



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACEPTA SUSTITUCIÓN Y RESUELVE SOLICITUD							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2014	00823	00
EJECUTANTE	MARTA CECLIA RAMOS MONTOYA						
EJECUTADA	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO CONEXO						

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo, en atención al memorial que antecede, se acepta la sustitución del poder que realiza el apoderado de la parte ejecutada COLPENSIONES, en consecuencia, se reconoce personería para actuar como apoderado sustituto de dicha parte, al Dr. **DARIO MAURICIO TOBON CHAMORRO** portador de la T.P. No. 271.442 del C.S. de la J., abogado titulado y en ejercicio, de conformidad con lo revisado por este Despacho en página oficial de Rama Judicial. Lo anterior de conformidad con el Artículo 75 del C.G.P.

Ahora bien, frente a su solicitud del apoderado sustituto sobre el levantamiento de la medida cautelar, la misma se le negara en atención a que si bien dicho embargo se practicó y perfeccionó por parte de BANCOLOMBIA, la entidad financiera congeló los recursos embargados, más a la fecha no ha puesto los dineros a disposición de este despacho; razón por la cual se requiere a la apoderada de la parte ejecutante Dra. Paula Andrea Escobar Sánchez, para que se sirva informar si ya tramito ante Bancolombia el oficio N° 52 de 2020 mediante el cual se le da la ordena a dicha entidad financiera de poner los dineros producto de embargo a disposición de este despacho; dicho oficio fue remitido a la abogada demandante el día 11 de noviembre de 2020 a solicitud de parte.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

J.A.

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fec12aed71bdab4a553316f137f5bb0e12d569206a3a4fc9583d1cb9a4f390c

Documento generado en 19/02/2021 05:55:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>